



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4626**

### **VISTO:**

El expediente N° 15310-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; y la necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar en las plazas 9 de Julio y 25 de mayo, asegurando la correcta iluminación de las mismas.

### **CONSIDERANDO:**

Que la falta de limpieza y mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas puede afectar la calidad de la iluminación, creando zonas oscuras que pueden generar inseguridad y disminuir la visibilidad.

Que la adecuada iluminación de las plazas contribuye a la seguridad de los peatones y visitantes, y a la prevención de accidentes.

Que la limpieza y manutención periódica de los vidrios de las luminarias públicas garantice su correcto funcionamiento y la seguridad en las plazas.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - La Municipalidad de La Rioja se compromete a realizar la limpieza y el mantenimiento periódico de los vidrios de las luminarias públicas ubicadas en las plazas 9 de julio y 25 de mayo.

**ARTICULO 2°.** - La limpieza y el mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas deberán contemplar las siguientes acciones: **Limpieza:** Se realizará la remoción de polvo, suciedad, residuos y cualquier elemento que obstaculice la visibilidad de la luz. **Mantenimiento:** Se verificará el estado de las lámparas, lentes, y conexiones eléctricas, reemplazando las piezas defectuosas.

**ARTICULO 3°.** - La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Rioja elaborará un plan de trabajo para la limpieza y el mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas.

**ARTICULO 4°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTICULO 5º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

**Ref. Expte. N° 15310-C-24.**